

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25434** *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» y su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» y su Consejo Regulador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Artículo 5.º, 3.ª línea, donde dice: «...Raza Aragonesa...», debe decir: «...Raza Aragonesa...».

Artículo 18, letra B, tercer párrafo, letra e), donde dice: «e) Producción de reproductores al año», debe decir: «d) Producción de reproductores al año».

Artículo 30, 1, tercera línea, donde dice: «Diputación de Aragón...», debe decir: «Diputación General de Aragón...».

Artículo 32, quinta línea, donde dice: «Diputación de Aragón...», debe decir: «Diputación General de Aragón...».

Artículo 35, 1, apartado 10, donde dice: «Diputación de Aragón...», debe decir: «Diputación General de Aragón...».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25435** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de noviembre de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de unas Jornadas sobre Administración Pública.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 12 de noviembre de 1992, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 38341, anexo A, código 2JPI0293, del Poder Legislativo, la elaboración de normas, donde dice: «fecha 25-1-1993», debe decir: «fecha 8-2-1993»; en el código 2JPI0393, la Administración de las Comunidades Autónomas, donde dice: «fecha 25-2-1993», debe decir: «fecha 22-2-1993»; en el código 2JPI1093, la Ley General Presupuestaria, donde dice: «fecha 25-4-1993», debe decir: «fecha 26-4-1993».

## MINISTERIO DE CULTURA

**25436** *ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.488, interpuesto por don Juan Manuel Rodríguez Mera.*

En el recurso contencioso-administrativo número 47.488, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la

Audiencia Nacional, entre don Juan Manuel Rodríguez Mera y la Administración General del Estado, sobre imposición de sanción por presuntas infracciones en materia de venta, distribución y exhibición de material audiovisual, ha recaído sentencia en 24 de julio de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Juan Manuel Rodríguez Mera contra la Resolución de 28 de julio de 1987, del Subsecretario de Cultura, confirmada en reposición por Resolución de 10 de febrero de 1988, a que estas actuaciones se contraen, porque los actos administrativos recurridos incurrían en infracción del ordenamiento jurídico; y, en consecuencia, debe declarar y declara que los citados actos administrativos no son conformes a Derecho, anulándolos totalmente con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta al recurrente don Juan Manuel Rodríguez Mera.

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

**25437** *ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 6.ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 809/1989, interpuesto por doña Magdalena Calvo Bertolo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 809/1989, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña Magdalena Calvo Bertolo y la Administración General del Estado, sobre descuento en nómina por su participación en la huelga del día 14 de diciembre de 1988, ha recaído sentencia en 6 de marzo de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Magdalena Calvo Bertolo, contra la resolución de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura de 1 de febrero de 1989, por la que se acordaba realizar en su nómina del mes de marzo siguiente una deducción de 4.961 pesetas, por su participación en la huelga del día 14 de diciembre de 1988; y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición contra aquella de fecha 6 de julio de 1989 y procedente del Subsecretario de Cultura, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho, confirmándolas en consecuencia.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**25438** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1993.*

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la promoción y estímulo de la investigación en Ciencias Sociales, mediante la convocatoria de becas y la participación en programas de formación de Técnicos y Especialistas en las materias propias de su competencia.

Para hacer realidad tal propósito, y teniendo en cuenta la experiencia de anteriores ocasiones, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de ocho becas a jóvenes investigadores, a disfrutar durante el año 1993.

La finalidad de las mismas es la de contribuir a la formación de jóvenes Licenciados en los métodos y técnicas utilizados en la investigación social aplicada.

A tal fin, los adjudicatarios de las becas participarán en las tareas de investigación y en las actividades formativas que se establezcan, dentro del marco de los distintos programas que el Centro de Investigaciones Sociológicas desarrolle a lo largo del año 1993.

Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a jóvenes investigadores, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.**—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española o de alguno de los otros países de la Comunidad Europea que se encuentren en posesión del título de Licenciado universitario o equivalente.

**Segunda.**—Se podrán adjudicar hasta un máximo de ocho becas.

**Tercera.**—Cada beca contará con una dotación de 1.440.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en doce mensualidades de 120.000 pesetas, de enero a diciembre de 1993.

**Cuarta.**—El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá, en cualquier momento, mediante resolución justificada, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera a satisfacción las tareas encomendadas.

**Quinta.**—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, 3.ª planta, 28014 Madrid), en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante, incluyendo, en su caso, los trabajos y publicaciones científicas realizados.
- Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante los estudios universitarios.
- Dos cartas de presentación de Profesores numerarios de Universidad de alguna de las áreas de Ciencias Sociales.

**Sexta.**—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas nombrará una Comisión de tres Vocales, cuyos miembros tendrán la condición de Directores de Departamento del Centro de Investigaciones Sociológicas o Profesores numerarios en materia de Ciencias Sociales que, presidida por él, valorará los méritos de los candidatos presentados y acordará la adjudicación de las becas. El fallo de la comisión, que deberá producirse en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, será inapelable.

**Séptima.**—La Comisión podrá designar suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso en que se produjeran vacantes entre los adjudicatarios de las becas.

**Octava.**—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Presidente del CIS, Joaquín Arango Vila-Belda.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**25439** *ORDEN de 26 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 49/1989, promovido por don Bartolomé Cursach Mas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 49/1989, seguido a instancia de don Bartolomé Cursach Mas contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Baleares, de 25 de noviembre de 1988, que desestima la reclamación contra la providencia de apremio dictada el 26 de marzo de 1985 por la Tesorería de la Junta Provincial de Protección de Menores contra el recurrente, y por importe de 268.387 pesetas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con fecha 25 de septiembre de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero: Estimamos el recurso.

Segundo: Declaramos no ser conforme a Derecho y anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Baleares, dictada el 25 de noviembre de 1988, en el expediente correspondiente a la reclamación número 706/1988.

Tercero: Anulamos el procedimiento de apremio seguido por la Junta de Protección de Menores con el número 2.014.

Cuarto: Ordenamos a la Junta mencionada, u órgano que la sustituyera, la notificación en legal forma del acta de invitación levantada el 3 de abril de 1984, siguiendo el procedimiento conforme a Derecho.

Quinto: Sin costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmos. Sres. Directores generales técnico y de Servicios y de Protección Jurídica del Menor.

## MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

**25440** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores detectados en la de 21 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de postgraduados en «Tratamiento Documental».*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 5 de noviembre de 1992, página 37534, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I:

Al final del punto IV, debe añadirse: «Las becas podrán ser prorrogables por un plazo de doce meses en función del trabajo desarrollado por el becario y las disponibilidades del Departamento, previa autorización de la Comisión de selección».

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Miguel Gil Peral.

## BANCO DE ESPAÑA

**25441** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 16 de noviembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	113,321	113,661
1 ECU .....	140,484	140,906
1 marco alemán .....	71,451	71,665
1 franco francés .....	21,199	21,263
1 libra esterlina .....	172,724	173,242
100 liras italianas .....	8,366	8,392
100 francos belgas y luxemburgueses .....	347,610	348,654
1 florin holandés .....	63,521	63,711
1 corona danesa .....	18,652	18,708
1 libra irlandesa .....	189,280	189,848
100 escudos portugueses .....	80,478	80,720
100 dracmas griegas .....	55,028	55,194
1 dólar canadiense .....	89,264	89,532
1 franco suizo .....	79,134	79,372
100 yenes japoneses .....	91,094	91,368
1 corona sueca .....	18,978	19,036
1 corona noruega .....	17,564	17,616
1 marco finlandés .....	22,484	22,552
100 chelines austriacos .....	1.015,601	1.018,653
1 dólar australiano .....	78,135	78,369

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.